



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2909/2023

VISTO:

La solicitud realizada al Cuerpo Deliberativo por medio de nota presentada por el Centro Vecinal Agua del Peñón, mediante la cual solicitan se designe nombre a Plaza Pública situada en el mencionado barrio,”

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplimentar con los nombramientos a calles y pasajes de nuestra ciudad y que el Capítulo III Art. 63, inciso 11 de la Carta Orgánica Municipal otorga al Concejo Deliberante la función de organización y funcionamiento de la administración municipal, lo cual implica asignar nombres a las calles, avenidas, pasajes, cortadas, parques, paseos, plazas, recorridos, sendas, atajos, así como a los barrios de la ciudad o edificios oficiales y otros sitios públicos en general para facilitar el registro catastral.

Que es imprescindible identificar a los lugares públicos para el mejor desenvolvimiento de la comunidad.

Que el nombre propuesto por los vecinos, votación mediante, es el de “DON FIRMO”.

Que, cabe destacar, que FIRMO GUMERCINDO CEBALLOS nació en la localidad de Los Zorros el día 26 de marzo de 1926 y que llega a la Ciudad de Río Ceballos en el año 1968. Fue un comerciante muy querido, activo participante en todas las comisiones del centro vecinal, falleciendo a los 86 años de edad.

Que, según informe recibido de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos, el nombre propuesto no se encuentra en la nomenclatura municipal.

Que, identificando dicha plaza con el nombre de DON FIRMO, se cumpliría con uno de los requerimientos urbanísticos como es el de

1



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2909/2023

identificar las PLAZAS con el propósito de facilitar el registro catastral.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) DESÍGNESE con el nombre de **DON FIRMO** a Plaza Pública ubicada en la calle Atahualpa Yupanki N° 600 en barrio Agua del Peñón. -

Art. 2º) TÓMENSE las providencias necesarias para:

- a) Disponer del material de señalización que corresponda, incluyendo la cartelería.
- b) Transcribir en la cartelería exactamente: **PLAZA DON FIRMO**, tal cual está establecido en el articulado.
- c) Informar a los vecinos de Barrio Agua del Peñón, la existencia de la presente Ordenanza.

Art. 3º) TÓMENSE las providencias necesarias para disponer de la nueva nominación en los Registros Catastrales de esta Municipalidad y de la Provincia de Córdoba. -

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 32da, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023,
CONSTANDO EN ACTA N° 2047.-**

2